

INTEGRACION

DECANO DE LA PRENSA NACIONAL

94 — Edición No. 33.501
rtes 26 de Abril de 1977

BANK OF AMERICA NT & SA. RIA BARREZUETA C.
APODERADO LTDA.
Abril 24 26/77

R. del E.
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA "CONSTRUCTORA INMOBILIARIA ARGOS C. A."

1.— Mediante escritura pública otorgada en Guayaquil, ante el Notario 70, el 25 de Marzo de 1.977, se constituyó la compañía anónima denominada "CONSTRUCTORA INMOBILIARIA ARGOS C A". Esta escritura fue inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 22 de abril de 1.977 de fojas 5.141 a fojas 5.161 No. 358 y anotada bajo el No. 11.710 del Repertorio.

2.— Comparecieron al otorgamiento de la mencionada escritura los señores Ing. Pablo Baquerizo Nazur, José Juez Arboleda, Ing. Eduardo Hidalgo Grau, Ing. Eduardo Nuques Parra, y Abg. Alicia Sánchez Bravo, por sus propios derechos ecuatorianos con domicilio en Guayaquil.

3.— La compañía se denomina "CONSTRUCTORA INMOBILIARIA ARGOS C.A." y su plazo de duración es de 50 años.

4.— El domicilio de la compañía es la ciudad de Guayaquil.

5.— La compañía tiene por objeto dedicarse a la industria de la construcción, en general, y en particular, a la construcción de carreteras, caminos vías públicas represas, puentes, aeropuertos, edificios, o cualquier obra civil urbana, suburbana o rural, al procesamiento de aceleradores y retardadores de fraguado para la industria de construcción, y, a la explotación de canteras y trituración de piedras, a la programación, planificación y proyección de urbanizaciones, y a la ejecución de las mismas; así como a la construcción de edificios destinados a propiedad horizontal, sea cual fuere la modalidad de contratación que se escoja para cualesquiera de esas actividades. Para el cabal cumplimiento de tales objetivos sociales y como actividades derivadas o secundarias de los mismos, o como medios para realizarlos, la compañía podrá emprender en la promoción de edificios de propiedad horizontal, o de lotizaciones y urbanizaciones, sea por cuenta propia o por cuenta de terceros procurando la colocación de locales, departamento o local, en personas interesadas. En fin, podrá adquirir derechos reales o personales y contratar obligaciones de dar, hacer, o no hacer, comprar o importar materiales, equipos o máquinas para la industria de la construcción, o de elaborados o semielaborados para la industria de la construcción y, en general, podrá ejecutar todo acto, o celebrar todo contrato, previsto o permitido por las leyes, de la naturaleza jurídica que fueren relacionados con los expresados objetivos sociales, o que fueren necesarios o conveniente para un mejor cumplimiento, como es el caso de la compra o enajenación de terrenos o inmuebles; de locales o departamento de propiedad horizontal; de cuotas de condominio de terrenos e inmuebles para la construcción y/o constitución de edificios de propiedad horizontal.

6.— El capital social de la compañía es de UN MILLON DE SUCRES, dividido en cien acciones ordinarias y nominativas de diez mil sures cada una.

7.— El capital social ha sido íntegramente suscrito y pagado en efectivo en un 25 por ciento según consta del certificado de integración de capital otorgado por el Banco La Filantrópica de esta ciudad.

8.— Para su gobierno y administración la compañía confará con la Junta General de Accionistas, Presidente y Gerente. La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía la tiene el Gerente.

9.— La aprobación de la escritura pública de constitución de la compañía anónima CONSTRUCTORA INMOBILIARIA ARGOS C. LTDA. fue expedida mediante Resolución No. 6688 de 18 de Abril de 1977 e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 22 de Abril de 1977 de fojas 5.136 a fojas 5.140 No. 357 y anotada bajo el No. 11.709 del Repertorio.

LO QUE PONGO EN CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO PARA LOS FINES DE LEY.

Guayaquil, Abril 25 de 1977

Abg. JOSE MARIA PALAU OSTAIZA,
SECRETARIO.

Abril 26/77